**AVISO - ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993**
**LICITACIÓN PUBLICA No. CBOM-LP- 01- 2026**

**EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

**I N F O R M A**

Que se encuentra interesado en contratar la siguiente Licitación Pública:

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRAJES ESPECIALIZADOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del proceso, la finalidad de garantizar el principio de transparencia, la pluralidad de oferentes y la aplicación objetiva de los criterios de selección, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, en los términos previstos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.
El artículo citado establece que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas en el Estado colombiano, salvo la configuración de causales expresas que habiliten modalidades excepcionales tales como la selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa. Ninguna de estas causales de excepción concurre en el presente proceso.

La elección de la modalidad de licitación pública se encuentra plenamente justificada en atención a los siguientes aspectos:

**a) Naturaleza del objeto a contratar:** El objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes —trajes especializados, equipos y elementos para la atención de incendios y otras emergencias— destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, lo cual no se encuentra amparado por las causales de excepción previstas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, referentes a la selección abreviada, ni configura supuestos que habiliten el concurso de méritos o la contratación directa. Se trata, en consecuencia, de un contrato de suministro de bienes cuya selección debe adelantarse bajo el procedimiento ordinario de licitación pública.
**b) Valor estimado del contrato:** El valor estimado del presente contrato excede los montos fijados como menor cuantía para la entidad, según los umbrales actualizados anualmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra

Eficiente—. En consecuencia, el proceso no es susceptible de ser tramitado bajo el procedimiento de menor cuantía

**c) Inexistencia de causales habilitantes de otra modalidad:** Del análisis normativo integral de los artículos 2º y 3º de la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que no concurren circunstancias que justifiquen la adopción de otra modalidad de selección. No se trata de adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Acuerdo Marco de Precios, no existe declaratoria de urgencia manifiesta, no se configura contratación reservada, interadministrativa o asociada a convenios internacionales, ni se está frente a servicios profesionales o científicos que habiliten el concurso de méritos.

**d) Observancia de los principios rectores de la contratación estatal:** La adopción de la licitación pública permite asegurar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, publicidad, economía, planeación, selección objetiva, responsabilidad y libre concurrencia, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el acceso efectivo de múltiples oferentes que acrediten capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

**e) Garantía de publicidad y control ciudadano:** La tramitación del proceso bajo la modalidad de licitación pública asegura su difusión a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II—, permitiendo el ejercicio efectivo del control ciudadano, la veeduría pública, el seguimiento institucional y la supervisión de los órganos de control sobre la gestión contractual de la entidad.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento del marco normativo vigente, la modalidad de licitación pública resulta jurídicamente procedente, técnica y financieramente justificada y plenamente compatible con la naturaleza, características y cuantía del presente proceso, constituyéndose en el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva, la transparencia y la libre concurrencia.

**NÚMERO DEL PROCESO:** CBOM – LP - 01- 2026.

**PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.285.656.267,oo) MCTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000040 de veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026). por valor de $1.285.656.267,00, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Tres (3) meses.

**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA:** Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo Pliego de Condiciones.

**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

De Igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Cra 1w No. 41-40 margen izquierda del rio Sinú. Montería - Córdoba

**ACUERDOS COMERCIALES:**

**Matriz de análisis de acuerdos comerciales**

| Acuerdo Comercial | ¿Vigente? | ¿Entidad cubierta? | ¿Supera umbral? | ¿Existe excepción? | ¿Aplica al proceso? |
|---|---|---|---|---|---|
| Chile | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Alianza Pacífico | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador, Honduras) | Sí | X No | Sí | Si (subsidiario) | X No |
| Estados Unidos | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Unión Europea | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Canadá | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Corea | Sí | X No | Sí | N/A | X No |
| Comunidad Andina (CAN) | Sí | N/A | N/A | N/A | X No |

La Entidad no continúa con el análisis de umbrales ni excepciones en la mayoría de los acuerdos comerciales, en aplicación de la Regla 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, según la cual, si la entidad estatal no se encuentra incluida dentro

de las entidades cubiertas, el proceso de contratación no estará cobijado por el acuerdo comercial.

Sin perjuicio de que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, en razón a que la entidad contratante no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas en los anexos de los respectivos tratados, la Entidad procedió a verificar de manera subsidiaria las excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En este sentido, se identificó que el objeto contractual —adquisición de trajes especializados, equipos y elementos para la atención de incendios— se encuentra directamente vinculado con la prestación del servicio público esencial de gestión del riesgo y atención de emergencias, desarrollado por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Por lo anterior, el proceso se enmarca dentro de las excepciones relacionadas con:

- La protección de la vida y la salud humana
- La seguridad pública y el orden público
- La protección de los intereses esenciales del Estado
- La prestación de servicios públicos esenciales

En consecuencia, aun en el evento en que se considerara aplicable algún acuerdo comercial, el presente proceso estaría exceptuado de su aplicación, al estar orientado a la protección de bienes jurídicos superiores como la vida, la seguridad y la atención de emergencias.

**LIMITACIÓN A MIPYMES.** Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es mayor al valor del umbral definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que en pesos colombianos es la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($** $511.708.497**)** en consecuencia la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MIPYME

**PRECALIFICACION:** En la presente convocatoria el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no hará precalificación de los oferentes.

**CRONOGRAMA:** VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO. PLATAFORMA SECOP II

Dichas fechas podrán ser modificadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En caso de presentarse modificaciones, estas serán informadas oportunamente mediante adenda debidamente

publicada en la plataforma SECOP II dentro del proceso de contratación

Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el SECOP II para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de Licitación Pública

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA UAECOB convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

El presente aviso se emite el 5 de mayo de 2026 y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**
Director – Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez